



GOBIERNO  
DE COSTA RICA



Institución  
Benemérita  
de la Patria

Comunicado de Prensa

## **Registro Nacional recuerda a las sociedades mercantiles registrar su correo electrónico**

- *Plazo vence el 4 de junio de 2026*

**San José, Costa Rica, 14 de mayo de 2026.** El Registro Nacional recuerda a todas las sociedades mercantiles inscritas antes del 04 de junio del 2025 que el próximo **04 de junio del 2026** vence el plazo para registrar un correo electrónico oficial ante el Registro de Personas Jurídicas.

Este procedimiento corresponde a la reforma al artículo 18 inciso 10) del Código de Comercio y a lo establecido en los transitorios I y II de la Ley N° 10.597, así como la directriz DPJ-002-2025 publicada en La Gaceta N° 98 del 30 de mayo de 2025.

El proceso inició en el 2025 cuando se estableció que las nuevas constituciones de sociedades mercantiles deben incluir obligatoriamente un correo electrónico como medio de notificación, sin importar si se presenta por medio de “TramiteYa” de RACSA o Ventanilla Digital.

También se informa que, a partir del 05 de junio de 2026, el Registro de Personas Jurídicas no inscribirá los documentos que correspondan a las sociedades que no cuenten con el correo electrónico registrado, por lo que se le consignará el defecto correspondiente dentro del trámite presentado.

El registro del correo electrónico debe realizarse mediante una escritura pública notarial del representante o apoderado, o mediante protocolización del acta presentada en la Ventanilla Digital. Si la escritura es solo para este acto no requiere timbres.

Para dudas o consultas puede llamar al centro de contactos al 2202-0777 o 2202-0888 o por medio del chat disponible en [www.rnpdigital.com](http://www.rnpdigital.com)

**DPY-CP-16-2026**

Departamento de Proyección Institucional  
Registro Nacional  
Correo: [prensarn@rnp.go.cr](mailto:prensarn@rnp.go.cr)